20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capitulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. La Coruña, 13 de octubre de 1978.—El Delegado provincial,

Alfredo Cacharro Pardo.-6.290-2.

27920

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara en con-creto la utilidad pública de la instalación eléctrica auc se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación ,a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en avenida Ramírez Bethencourt, 83, Las Palmas, con domicino en avenda namirez betilencourt, 83, las railinas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación

y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Las Palmas, a propuesta de la Sección de Industria,

ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguien-

Tipo: Aérea. Tensión de servicio: 20 KV. Origen: E. T. «Coruña». Final: Central Diesel San Nicolás de Tolentino. Longitud: 15,56 kilómetros. Término municipal afectado: San Nicolás de Tolentino.

Linea eléctrica

Número de circuitos: Uno.

Conductores: Aluminio-acero, de 74,4 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados. Aislamiento: 24 KV. Finalidad: Suministro energía eléctrica a San Nicolás de Tolentino.

Referencia: 78/205

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energia y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta

Las Palmas, 24 de octubre de 1978.—El Delegdao provincial. 6.325-B.

27921

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente 678/ Cumpridos los traintes regiamentarios en el expediente o o 1321, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: Subestación «Humilladero» y subestación «Campillos», con derivación a subestación «Bobadilla». Términos Municipales: Humilladero, Campillos y Antequera. Tensión del servicio: 20 KV. Tipo de la linea: Aérea. Longitud: 25 Kilometros. Conductor: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados. Finalidad. Nunna de alimentación a Compillar a Recipio de lineas acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Finalidad: Nueva linea de alimentación a Campillos y Bo-

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos electrotécnicos apro-bados por Decreto 3151/1969, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expro-piación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Re-glamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966. Málaga, 11 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Ra-

fael Blasco Ballesteros. -6.274-14.

27922

RESOLUCION de la Délegación Provincial de Má-laga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.323 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalacions eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación «Marbella». Final de la misma: Subestación «Puente Romano». Término municipal: Marbella. Tensión del servicio: 10 (20) KV. Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 5.100 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados. Finalidad: Suministrar energía al complejo «Puente Roma-

no» y parque «La Carolina».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispues-Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966 creto 2619/1966.

Málaga, 13 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—6.275-14.

27923

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-55/78).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de está Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966. sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones en materia de y en el capitulo III del Regiamento aprobado por Decreto 2019/
1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Lev de 24 de no-viembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha requalto.

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 13,2 KV. de 219 metros de longitud, con origen en apoyo número 135 de la línea Corrales Cazurra y final en centro de transformación proyectado.

Apoyos de hormigón, aisladores aptos para 15 KV. cruceta «nappe voute» y conductor LA-56.
Centro de transformación, tipo intemperie, con transformador de 50 KVA., relación de transformación 13.200/398-230 V., denominado «Los Angeles», en Corrales.
Red de baja tensión.

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energia eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de

20 de octubre.
Zamora, 6 de octubre de 1978.—El Delegado provincial.— 6.204-15.